Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, viernes 18 de enero de 1957 — Número 18.319

Régimen Jubilatorio para el Personal de la Administración Gral. de Puertos

DECRETO Nº 23.083. — Buenos Aires, 27/12/1956.

VISTO el Expediente Nº 12.477/56, del Registro del Ministerio de Transportes, donde se plantea la necesidad de unificar los regímenes jubilatorios del personal afectado a los Servicios de Explotación de la Administración General de Puertos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la Ley 10.650 modificado por Decreto Nº 14.534/44, dispone: "Quedan comprendidos en las disposiciones de esta Ley: a) El personal de los ferrocarriles de jurisdicción Nacional y Provincial, incluso los Ferrocarriles del Estado; los empleados de las empresas de puertos y depósitos de la República que tengan líneas férreas dentro de sus recintos administrativos por entidades comprendidas en esta Ley, cualquiera fuere la función que desempeñen"; Que al aprobarse por Decreto-Ley Nº 7.996/56, el Estatuto Orgánico de la Administración General de Puertos, se dispuso por su artículo 21º la unificación de las leyes jubilatorias para el personal de su dependencia; Que en alguna de las Administraciones integrantes del nuevo Organismo, creado por Decreto-Ley Nº 4.263/56 (Administraciones de Puerto Rosario, Santa Fe y Dock Sud), la totalidad del personal, sin discriminación por la naturaleza del servicio que presta, se encuentra ya afiliado al régimen jubilatorio de la Ley 10.650, situación proveniente de haber sido inicialmente dichas dependencias empresas particulares, comprendidas en el citado artículo 2º de la Ley 10.650; Que, de hecho, al entrar a funcionar como Empresa del Estado, el personal que aún figura afectado al régimen de la Ley 4.349 debe considerarse al margen de la misma por expresa disposición de su artículo 2º "Quedan comprendidas en las disposiciones de la presente Ley: 1º Los funcionarios, empleados y agentes civiles que desempeñen cargos permanente en la Administración, cuyas remuneraciones figuren en el presupuesto anual de gastos de la Nación". como así también la parte patronal del cumplimiento de los puntos 4º y 6º del artículo 4º: "Los fondos de la Caja Nacional se formarán con las siguientes asignaciones: 4º) Con el importe de las multas que en dinero efectivo la Administración imponga a su personal o a los extraños. 6º) Con el importe de los sueldos de los empleos vacantes"; Que la Administración General de Puertos —organización armónica y de explotación netamente comercial, tendiente a llevar a su máximo rendimiento la eficiencia y unificación de los servicios dentro de la jurisdicción portuaria— para poder cumplir integral y satisfactoriamente con los fines que dieron lugar a su creación, debe reestructurar sus escalafones y planteles, coordinando las distintas funciones y estudiando la posibilidad de reorganizar sus servicios dentro de un solo régimen escalafonario, con ramas por especialidades, a fin de evitar con ello diferencia de trato y de beneficios sociales entre agentes de una misma dependencia con tareas afines; Que es plausible el propósito de la Administración General de Puertos de considerar el bienestar y remuneración de todo su personal en un mismo pie de igualdad con la sola alternativa que surja de las distintas funciones y responsabilidades de cada uno: Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero del año 1957 todo el personal de la Administración General de Puertos, creada como Empresa del Estado por Decreto-Ley Nº 4.263/56, figurará afectado al régimen jubilatorio de la Ley Nº 10.650.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes y Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet. — Alberto F. Mercier.

EMBAJADORES DE VENEZUELA Y DE NICARAGUA

DECRETO Nº 55. — Buenos Aires, 4/1/1957.

VISTO: Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el señor Rafael Gallegos Medina y las Credenciales presentadas el día 12 de diciembre por su Excelencia el señor Doctor Atilano Carnevali, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Venezuela.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el señor Doctor Atilano Carnevali, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Venezuela a partir del día 12 de diciembre de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa

DECRETO Nº 54. — Buenos Aires, 4/1/1957.

VISTO: Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el doctor D. Otto Lamm Jarquín y las Credenciales presentadas el día 7 de diciembre por Su Excelencia el señor Coronel D. Francisco Gaitán, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el señor Coronel D. Francisco Gaitán, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, a partir del día 7 de diciembre de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa

Decano Interventor

DECRETO Nº 22.897. — Bs. As., 24/12/56.

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Decano Interventor en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Decano Interventor en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Florencio Basilio Ponce (Clase 1903, Matrícula 2.853.455, D. M. 43).

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos A. Adrogué.

FIJANSE NUEVAS NORMAS PARA CALIFICACION DEL PERSONAL MILITAR DEL M. DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 22.754. — Buenos Aires, 24/12/1956.

VISTO el Expediente Nº 67.864 (D. G. P. A.) - Nº 67.381/2 (M. A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que las fojas de calificación para el Personal Militar, vigentes en el Ministerio de Aeronáutica, no satisfacen fundamentalmente la finalidad de reflejar con precisión todos los aspectos que configuran las condiciones del calificado; Que ello es debido a la limitación implícita por la concisión extrema del rubro sintético de "satisface" o "no satisface" que, al traducir de modo sumamente generalizado las cualidades del personal calificado impide fijar una apreciación cabal sobre las aptitudes particulares del personal militar, evitando como consecuencia la posibilidad de establecer una diferenciación de calidades entre el personal referido; Que en consecuencia, es menester adoptar una nueva "foja de calificación para el Personal Militar" y normas inherentes a la misma, que reemplace a las actuales prescripciones vigentes, Nros. 33 al 43, inclusive y 50 y 51 de la Reglamentación del Título IV "Ascensos" (R. L. A. 1c), reglamentarios del artículo 78 de la Ley número 13.996 para el Personal Militar (L. A. 1); Que a tal fin, es conveniente que el nuevo sistema de calificación lleve carácter experimental por un período de dos años; Que durante dicho lapso el Ministro de Aeronáutica recogerá la experiencia imprescindible para proponer definitivamente la modificación a la reglamentación del artículo 78 de la precitada Ley,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndase temporariamente en la Aeronáutica Militar, con anterioridad al 16 de octubre de 1956, la vigencia de los Nros. 33 al 43, inclusive y 50 y 51 de la Reglamentación del Título IV "Ascensos" de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar (R. L. A. 1c).

Art. 2º — Póngase en vigencia, desde la fecha establecida en el artículo anterior, las "Normas para la calificación del Personal Militar de Aeronáutica" y el formulario "Foja de calificación para el Personal Militar", que corren agregados como Anexos 1 y 2 del presente decreto.

Art. 3º — Las prescripciones puestas en vigor por el artículo precedente, regirán con carácter experimental por el lapso de dos años, a cuyo término el Ministro de Aeronáutica propondrá las modificaciones a introducir a la Reglamentación del artículo 78 de la mencionada Ley.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal).

ARAMBURU. — Julio C. Krause.

ENTREGANSE FONDOS PARA PROSECUCION DE OBRAS EN AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Ejercicio 1956 — Orden Anual Anticipada de Pago Nº 63

DECRETO Nº 23.095. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956.

VISTO este Expediente MCI número 136.883/1956, por el cual Agua y Energía Eléctrica (E. N. D. E.) dependiente del Ministerio de Comercio e Industria, solicita los fondos necesarios para atender la prosecución de las obras y adquisiciones correspondientes al Plan de Inversiones en Trabajos Públicos para 1956 incluídos en el Capítulo II - Título 9 - Cuenta Principal B - Parcial 1 - del Decreto Ley Nº 470/55, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 10.172 de fecha 6 de junio de 1956 se aprobó el Plan Analítico de Trabajos Públicos a su cargo durante 1956,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a Agua y Energía Eléctrica (E. N. D. E.) dependiente del Ministerio de Comercio e Industria, la cantidad de ciento cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 158.750.000.—) para atender las inversiones y gastos que demande la prosecución de las obras comprendidas en el Capítulo II —Título 9— "Energía Eléctrica" del Decreto Ley número 470/55, correspondiente al Plan Analítico de Trabajos Públicos para 1956 aprobado por Decreto número 10.172 de fecha 6 de junio de 1956.

Art. 2º — Impútese la expresada suma de ciento cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 158.750.000.—) con cargo a los créditos establecidos en el Anexo A-III-Capítulo II - Título 9 - "Energía Eléctrica" del Decreto Nº 10.172/56 en la siguiente forma:

Anexo A-III-Plan Analítico de Trabajos Públicos Año 1956.
Capítulo II - Acción Económica
Título 9 - Energía Eléctrica
Subtítulo B - Producción:
Rubro Funcional I - Hidroeléctrica

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 12.395 de fecha 11 de julio de 1956 por el que se libró la Orden de Entrega Anual Anticipada número 34 a favor de Agua y Energía Eléctrica (E. N. D. E.) y autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir las sumas giradas con cargo a la misma a la Orden de Pago que se libra en cumplimiento del artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Rodolfo Martínez

PERSONERIA GREMIAL DEL SINDICATO EMPLEADOS DISTRIBUIDORAS CINEMATOGRAFICAS

RESOLUCION M. Nº 109 D. N. T. — Bs. As., 20|9|56.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentado por el Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas; en el Expediente número 37.443-C-47, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como empleados de distribuidoras cinematográficas; Que desde el 23 de mayo de 1947 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los artículos tercero y cuarto del Decreto 23.852/45, Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas con sede en la calle Corrientes 1485, Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a los empleados de distribuidoras cinematográficas, teniendo como zona de actuación: Capital Federal, Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires y Provincias de Santa Fe y Mendoza.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Migone

ESTATUTOS DEL SINDICATO EMPLEADOS DISTRIBUIDORAS CINEMATOGRAFICAS

Declaración de Principios

En concordancia con los principios sustentados por la Constitución Nacional, y en resguardo y por el acrecentamiento de las conquistas logradas, y en atención a que la defensa de los intereses de los trabajadores se logra en la unión y la comunidad de ideales y aspiraciones dentro de un marco de absoluta igualdad y democracia, se constituye en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el: Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas.

Artículo 1º — Denomínase Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas (Sigla S. E. D. C.), la organización constituída el 23 de mayo de 1947, en la Capital Federal de la República Argentina, inscripto en la Dirección de Asociaciones Profesionales bajo el número 460, con fecha 23 de enero de 1948; para los efectos legales se considera a este Sindicato domiciliado en la ciudad de Buenos Aires.

CAPITULO I

Del objeto y finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio, en la jurisdicción de esta asociación;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y los Empleadores;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito del estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, colonias y campamentos de vacaciones; instituir el seguro colectivo; subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, etc;
k) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales, cuando el número de afiliados de una zona así lo aconseje;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores;
m) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religiosas o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas; de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulta contraria al espíritu y a la letra de este Estatuto y/o de la Ley.

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asambleas;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y adoptadas por asambleas;
d) Productos de actos de servicio organizados por la Institución;
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la Ley.

Art. 5º — Los fondos así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Administrativa establezca a nombre de este organismo, a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Administrativa, asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La Comisión Administrativa ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la comisión que autorizan gastos en contravención a lo expuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La Asociación llevará Contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimientos de asociados será sometido a Asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por Asamblea.

CAPITULO II

Del Asociado

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar: nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el acta.

Derechos

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la institución de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende "estar al día", el de no adeudar más de tres mensualidades.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad, accidente o haga dos meses que están sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la Comisión Administrativa, sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de los asociados, excepto el de ser electo como miembro de la Comisión Administrativa.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento en su condición de asociado siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de las Asambleas y C. A., así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considerará caso de fuerza mayor enfermedad u obligaciones de familia;
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
e) Dar cuenta en Secretaría y Tesorería de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Deja de ser asociado

Art. 16. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en las actividades comprendidas por esta Organización por más de un año.

Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieran carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia;
b) Observar conducta manifiestamente inmoral, o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio sindicado, haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública y reiterada, o que incurra en faltas graves que afecten la disciplina y armonía de la institución;
c) Ejercicios de actos de violencia en personas o cosas, en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las expulsiones serán resueltas por la C. A. ad referéndum de la Asamblea.

Art. 17. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificado, reconsideración por ante la asamblea, mediante escrito fundado.

Art. 18. — Todo asociado expulsado para ingresar deberá ser autorizado por Asamblea Ordinaria.

Art. 19. — El asociado que deba más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

CAPITULO III

De la Dirección, Administrativa y Fiscalización

Art. 20. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Comisión Administrativa;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 21. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 22. — La C. A. estará integrada por once (11) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, con los siguientes cargos: Un Secretario General, un prosecretario General; un Secretario Gremial, un Secretario de Actas, un Secretario Administrativo, un Tesorero; un protesorero; cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes.

Art. 23. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentino o extranjero naturalizado, con diez años de residencia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener como antigüedad de asociado a la fecha de la elección de más de dos años. La C. A. deberá ser integrada por la mitad más uno de argentinos;
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
c) No estar encuadrado en las inhabilidades de este estatuto.

Art. 24. — Los miembros de la C. A. durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 25. — La C. A. se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde y extraordinaria, cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 26. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la C. A., serán reemplazados: El Secretario General por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo en la C. A., serán reemplazados automáticamente.

Art. 27. — Son deberes y atribuciones de la C. A.:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del artículo 6º efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acerbo moral y natural de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones, que sin discrepar de los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
g) Llevar ante la justica a la o las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
h) Elevar a las Asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 (quince) días de anticipación, por intermedio de su publicación si la hubiera;
i) Convocar a Asambleas Ordinarias, estableciendo en la orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:

1) Memoria y balance;
2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso;
3) Informe electoral;
4) Elección de cuatro (4) asambleístas para firmar el acta;
5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se considere necesario;

j) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Administrativa, o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 o|o de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;

k) Postergar hasta treinta (30) días las Asambleas Ordinarias, cuando exista fundamento a ello, con cargo de informar a la Asamblea;

ll) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestas por medidas disciplinarias que se adopten.

m) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de "Asesor Gremial" ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían.

Art. 28. — La C. A. tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose el Secretario General y prosecretario general. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión: sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que preside las reuniones de la C. A. dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 29. — Cuando la C. A. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a Asamblea Extraordinaria.

Art. 30. — En caso de renuncias en la C. A. que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad, hasta la reintegración de la comisión, que se hará en forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar a ello conforme el artículo 17º.

Art. 31. — El mandato de los miembros de la C. A. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la Asamblea designará una junta provisional de tres miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días.

Art. 32. — La C. A. deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copias auténticas de la memoria, balance general e inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. A.;
c) Copias de las convocatorias para Asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copia de las actas de cada Asamblea;
e) Copia de la convocaotria a elecciones;
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el Art. 11.
g) Y toda la información que se le requiera

Art. 33. — Los miembros de la C. A. podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la C. A. a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea, que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO IV

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Administrativa

Del Secretario General

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el secretario que corresponda o tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la C. A.;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. A.;
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. A., correspondiente a las reuniones que asiste;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones que se refieren a los artículos 5º y 6º así como también las memorias, balances, estados de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la C. A. los empleados que estime necesarios y las sub-comisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. A. y las Asambleas dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. A., para su oportuna resolución.

Del pro-secretario general

Art. 35. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia y otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 36. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Del Secretario de Actas

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las reuniones y asambleas, dejando constancia en las actas de las sesiones de la C. A., del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el Acta de la Asamblea o sesión anterior, para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia de las Asambleas;
d) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma;
e) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas.

Del Secretario Administrativo

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o Tesorería;
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero, los cheques, memorias balances y estado económico financiero de la Asociación.

Del Tesorero

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ella. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos a la institución, siendo personalmente responsable de ello, disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. A. firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Secretario Administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Caja Chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiéndose dar preferencias al pago con cheques, cuando esto sea posible;
e) Firmar los recibos.

Del Pro-Tesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del pro-tesorero:

a) Secundar en todo lo posible al tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. A. y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las sub-comisiones en que se les nombra;
c) Colaborar con los Secretarios de la C. A.

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones que se le designe.

CAPITULO V

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 43. — La comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, estará constituída por tres miembros titulares, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 44. — Ejercer un amplio control sobre la cuestión económica y financiera de la institución.

Art. 45. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la C. A., así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que otorga los beneficios que les correspondan.

Art. 46. — Poner el visto bueno y observar el estado de Caja, balances, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario, etc. Elevar a la C. A. para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño. Solicitar convocatoria de asambleas ordinarias o extraordinarias cuando lo omitiera la C. A. para la primera, en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la C. A. para que en un plazo de diez (10) días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 47. — La labor de la Comisión Revisora y Fiscalizadora, debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Art. 48. — Las Asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año, las extraordinarias cuando la C. A. lo considere necesario o lo soliciten el 5 o|o de los socios no morosos, o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, conforme con el artículo 47º.

Art. 49. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días (15), de anticipación, por medio de órganos periodísticos de la institución, si éste existe, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la Institución con quince días de anticipación, y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con diez días de anticipación. La convocatoria indicará en fecha clara y concisa, el día, la hora y el lugar en que se realizará la Asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 50. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. A. o soliciten los asociados, o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 51. — Formará quórum en la asamblea en la primera convocatoria la presencia de más del 50 o|o de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum en la Asamblea, después de una hora de tolerancia, deberá sesionar con los concurrentes.

Art. 52. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a la Asamblea, se tomará en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la sede con cinco días de anticipación.

Art. 53. — Las resoluciones de la Asamblea serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto, a las leyes, decretos y ordenanzas de las Autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 54. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que preside las reuniones; y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto, cuando lo soliciten el 40 o|o de los asambleístas; en caso de empate, el voto del presidente decide.

Art. 55. — La presidencia no permitirá en la Asamblea las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar el orden y la armonía, y el respeto que los asociados se deben.

Art. 56. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate, hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso, o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare de libre debate.

Art. 57. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo al orden en que le es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 58. — Los miembros de la Comisión Administrativa y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 59. — La asistencia del asociado se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros ad-hoc.

Art. 60. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias;
c) De la expulsión y de admisión de socios.

Art. 61. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de paros o huelgas que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida de extrema y defensiva del gremio. La C. A. puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera Asamblea que se realice;
) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota social;
e) Aprobación de convenios colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la Asamblea Extraordinaria;
g) Los casos previstos en el Art. 31º.

Art. 62. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Pro-Secretario General de la C. A. y en ausencia de éstos se nombrará de su seno un asociado para presidirla. Será Secretario de Actas el de la C. A. y en ausencia suya se designará por la presidencia un asociado. Los Secretarios, Tesorero y Pro-Tesorero de la C. A. asesorarán y colaborarán con el Presidente de la Asamblea.

Art. 63. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez

concluída la orden del día y|o el paso a cuarto intermedio cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 64. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, haga una proposición a viva voz sobre cuestiones de debate, será refutada una moción y será sometida a la consideración de la Asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 65. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede de tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 66. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y de tendencia a hacer que el presidente haga respetar la Asamblea.

Art. 67. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión:
b) Que pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre debate;
e) Que se aplace la consideración de un asunto;
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 68. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de votos emitidos y podrán repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 69. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión, o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 70. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 71. — No se debe discutir ni atacar cuestiones que induzcan a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 72. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 61º, excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto, y las cuestiones del punto b), del mismo artículo por 2|3 obtenidos en votación secreta.

Art. 73. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan (30) treinta socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco (5) miembros para que conjuntamente con la C. A. pasan a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes al Ministerio de Educación, en el menor plazo posible.

CAPITULO VII

De las elecciones

Art. 74. —Las elecciones internas de la Asociación se efectuarán por convocatoria de la C. A. con 45 días de anticipación, fijándose el día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de doce (12) horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 75. — Las elecciones se realizarán por votación secreta y directa de todo asociado, no afectado por las inhabilidades establecidas en este Estatuto, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de tres meses.

Art. 76. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 52, y en número de copias suficientes.

Art. 77: Para ocupar cargos en la C. A. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora deberá reunir cada asociado, los requisitos establecidos en el artículo 23.

Art. 78. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 30 días de anticipación a la Comisión Electoral y propuestas por asociados por más de un año de antigüedad dos listas serán expuestas en la sede desde el día siguiente al vencido el plazo, a fin de que los asociados dentro de los siete (7) días corridos formulen oposiciones estatutarias y la tercer lista será estudiada, con igual fin por la C. A. en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios, se dará vista de la observación al apoderado de la misma, por el término de tres (3) días corridos y dentro de los tres días subsiguientes deberá expedirse la Comisión Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquél en que le consideren aprobadas y en el local del comicio. Si no hubiera lista aprobada, se procederá a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días con el mismo padrón electoral.

Art. 79. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado, titular y un suplente, para que intervengan en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. A. y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los candidatos o miembros de comisión electoral deberán tener una antigüedad como asociado de dos años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 80. — La Comisión Electoral será designada en asamblea ordinaria, y no podrá estar integrada por miembros de la C. A., ni candidatos de listas presentadas, y sus funciones serán: solucionar cualquier inconveniente electoral, fiscalización de las tareas preparatorias del comicio, asesorar a la C. A. sobre este particular, solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalización del acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa con las tareas que encierran el acto eleccionario y el escrutinio. La comisión electoral designará un presidente de su seno y la Comisión A. prestará toda su colaboración directa e indirecta necesaria para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La comisión electoral labrará un acta de cuanto resuelva, que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los 3 días hábiles de la elección a la C. A. agregando las actas de apertura y clausura del comicio, o de las comisiones escrutadoras, tomando conocimiento de ello la C. A. y archivándose como antecedente.

Art. 81. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo; debiendo instalarse, tantos cuartos obscuros, como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 82. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de la mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Comisión Administrativa, labrándose las actas respectivas.

Art. 83. — Resultarán electos miembros de la C. A. y Comisión Revisora de Cuentas y fiscalización, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena sub-siguiente.

Art. 84. — Dos miembros salientes de la C. A. y Comisión Revisora de Cuentas y fiscalizadora, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. A. el día antes o después de la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posee, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un expediente como antecedente.

Art. 85. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista, elevarán si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa, que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez días de anticipación la Comisión Electoral indicará el número de mesas que se constituirán, con la nómina de quienes las presidirán. En el acto del comicio la Comisión Electoral, podrá designar presidente de mesas, cuando ello sea necesario.

Art. 86. La primera C. A. será la que resulte electa en la asamblea constituída después de aprobar los estatutos, pero su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elección general de todos los cargos en los plazos y formas establecidos en este estatuto.

CAPITULO VIII

De las Seccionales

Art. 87. — La C. A. cuando lo considera oportuno, propiciará ante la asamblea la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá jurisdicción la seccional, exista un número suficiente de asociados en intereses gremiales que vigilar y que lo recaudado en concepto de cuotas de esos asociados, cubra los gastos que demanda la seccional.

Art. 88. — Las seccionales se regirán por una sub-comisión elegida en asamblea por los afiliados de la zona y confirmado en sus cargos por la C. A. Central; durarán dos años en sus funciones y estará integrada por un secretario seccional, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y dos vocales.

Sus deberes y atribuciones son:

a) Ejercerá la representación de la seccional de la zona, en todos los casos en que se lo indique la C. A. Central;
b) Vigilará el cumplimiento del presente estatuto y de todas las resoluciones de las asambleas generales del gremio de la C. A. Central.
c) Tendrá a su cargo el archivo general y correspondencia de la seccional Debiendo enviar mensualmente un informe completo de las actividades de la misma al Secretario General del Sindicato, y en todas las circunstancias que se requiera;
d) Llevará libros de socios de la zona, cuidando de registrar las altas y bajas; percibirá las cuotas mensuales de cotización general de socios y las remitirá a la Secretaría General del Sindicato, previa deducción de los gastos ordinarios, requiriéndose para los extraordinarios la autorización de la C. A. Central;
e) Rendirá balances anuales a la C. A. Central y en todos aquellos casos en que ésta lo requiera;
f) Llevará un libro de actas, en el cual levantará las actas de todas las asambleas de asociados de la zona.

Art. 89. — El secretario seccional podrá intervenir en casos de emergencia que requieran por su gravedad, inmediata solución, sin las directivas de la C. A. Central, pero de inmediato tendrá que informar a ésta de sus gestiones a los efectos de la autorización correspondiente.

Art. 90. — Por las razones que a continuación se enuncian: Las seccionales se harán pasibles de llamados de atención por parte de la C. A. Central, quien podrá hasta intervenirlas:

a) Por la violación de los estatutos, de las resoluciones de las asambleas generales, o de la C. A. Central;
b) Por la defraudación al sindicato y el uso indebido e inmoral de las facultades que fueron conferidas;
c) Por faltas que a juicio de la C. A. Central afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización.

Art. 91. — Cuando la seccional llegare a disolverse por cualquier motivo, sus bienes y útiles pasarán a poder del sindicato.

Art. 92. — En el local de la seccional deberán fijarse lo antes posible todos los anuncios que por éste estatuto deben fijarse en la sede central.

Art. 93. — Los miembros de las subcomisiones podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la C. A. tomada por votación de 2/3 de sus miembro.

CAPITULO IX

Reglamento Interno

Art. 95. — Ese estatuto podrá corregirse, ampliarse o arreglarse por el voto de los 2/3 de los presentes en asamblea convocada al efecto, y siempre que no altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad se consederá a la C. A. facultad de introducir modificaciones según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Lorenzo E. Barros, Interventor

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR C. 2.746

Buenos Aires, 2 de enero de 1957.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto inscribir en el Registro de Corredores de Cambio, bajo el Nº 279, al señor Luis Felipe Gallardo.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.18|1-Nº 564-v.18|1|57

CIRCULAR C. 2.741

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS.

Ref.: Cancelación e inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Nos dirigimos a Vds. para llevar a su conocimiento, que este Banco ha resuelto cancelar e inscribir en el Registro de Corredores de Cambio a las firmas que se detallan a continuación: Nº de inscripción: 48; Firma: Excluída: Gambín y Cía.: Socios: Manuel J. Gambín, Raúl Rodríguez Corti; Nº de inscripción: 48; Firma: Inscripta: Gambín y Cía. "Cambios"; Socios: Manuel J. Gambín, Raúl Rodríguez Corti.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.18|1-Nº 567-v.18|1|57

CIRCULAR C. 2.745

Buenos Aires, 2 de enero de 1957.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS.

Ref.: Inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. a fin de llevar a su conocimiento, que este Banco ha resuelto inscribir en el Registro de Corredores de Cambio bajo el Nº 163, a la firma Witt y Cía., integrada por los señores Pedro Witt y Domingo José Bruzzone, cuya inscripción fuera cancelada por Circular C. 1.664 del 28 de noviembre de 1952.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.18|1-Nº 566-v.18|1|57

CIRCULAR C. 2.752

Buenos Aires, 7 de enero de 1957.

A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO.

Ref.: Cancelación para actuar con Agencia de Cambio.

Nos dirigimos a Vds. para llevar a su conocimiento que se ha resuelto cancelar la autorización concedida al señor José Garófalo, para actuar con Agencia de Cambio en esta Capital, por no haber iniciado sus actividades dentro del plazo estipulado por este Banco.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.18|1-Nº 565-v.18|1|57

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NICOLAS RINALDI (L. E. 4.479.245, D. M. Bs. As., Clase 1934), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de m$n. 2.752,36 (dos mil setecientos cin-

cuenta y dos pesos con 36/100 m/n. de c/l.), importe del cargo formulado por Resolución Nº 1.520/56, más la reposición de fojas actuadas y publicación de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, Secretario.

e.15|1-Nº 495-v.28|1|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos W. Oliva con fecha 16 de noviembre de 1956, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 o|o 1946, Serie "B" vencimientos 17 al 20 — 15|2|55 al 15|8|56: de m$n. 75,00 Nos. 66.976|985.

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946, Serie "F", vencimientos 17 al 20 — 15|12|54 al 15|6|56: de m$n. 1,50 Nos. 400.407|446; de m$n. 15,00 Nos. 151.203|233.

Cupones de Crédito Argentino Interno 3 % 1946, Serie "G", vencimientos 17 al 20 — 15|4|55 al 15|10|56: de m$n. 1,50 Nos. 616.198|219; de m$n. 7,50 Nos. 514.287|486; de m$n. 15,00 Nos. 178.563|962; de m$n. 750,00 Nos. 12.008|009.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956

e.8|1-Nº 3.058-v.18|2|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

El presidente y vocales de la Cámara Regional de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Regional de Buenos Aires, Sala Segunda, citan al señor LADISLAO RIMELY a comparecer a la audiencia fijada para el día 15 del mes de febrero de 1957, a las 11 horas, por sí o por apoderado con poder suficiente al efecto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de darle por decaído el derecho que haya dejado de ejercer, como asimismo, atento a la devolución de las reiteradas notificaciones que se cursaran, ordenar se practiquen las sucesivas en los estrados de la Excelentísima Cámara, donde se le constituirá domicilio a todos los efectos legales (art. 104|105 de la Reglamentación General de la Ley 13.246. Artículos 92 y concordantes de la Reglamentación General. Notifíquese. (Fdo.) Valentín G. Rivera, presidente Sala Segunda. — Luis D'Agosto, Fermín A. Cajén - Vocales.

$ 250.— e.16|1-Nº 39.621-v.22|1|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 191, para el día 6 de febrero de 1957 a las 15 horas, para la provisión y colocación de muebles y elementos metálicos, con destino al Departamento Técnico de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 218.070.— m$n. — Pliego $ 20.— m$n. — Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Cap. Federal. — El Secretario de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º.

e.18|1-Nº L. 568-v.24|1|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a licitación pública para el suministro de desayuno o merienda a servir los días laborables al personal desde el 1º de febrero de 1957 hasta el 31 de diciembre del mismo año. — Apertura de las propuestas el 28 de enero de 1957 a las 13 horas. — Informes: San Martín 195, piso 3º, mesa de entradas.

e.18|1-Nº L. 585-v.28|1|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, guantes, delantales, etc. — (Expediente Nº 212.282|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1957 a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|1-Nº L. 573-v.24|1|57

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos embebedores (rejilla). — (Expediente Nº 22.213|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1957 a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|1-Nº L. 575-v.22|1|57

Llámase a licitación pública para la provisión de automotores nuevos (camionetas, automóviles, etc.). — (Expediente Nº 19.133|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1957 a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|1-Nº L. 574-v.31|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 65.169|40

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de enero, a las 13 horas por el contrato de locación de un inmueble con una capacidad total de más o menos 12 ambientes y una superficie cubierta de aproximadamente 192 metros cuadrados en la ciudad de Santiago del Estero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la Agronomía Regional de Santiago del Estero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.18|1-Nº L. 586-v.24|1|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.009, hasta el 25 de enero de 1957, a las 17 horas, provisión de bomba de eje vertical para servicio contra incendio, accionado c/motor Diesel.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 9.— m/n.

e.18|1-Nº L-576-v.24|1|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 32.392/56

Licitación Pública

Cal viva, 20/2/1957, a las 15, Charcas 1840.

e.18|1-Nº L-577-v.31|1|57

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Río Mocoretá - Curuzú Cuatiá, sección Km. 611 - Km. 635, $ 3.582.510,60. Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-578-v.7|2|57

Licitación públicas de las obras de Ruta 128, tramo Empalme Ruta 14 - Paso Robledo (Prog. 0.000 - 50, 439), $ 1.086.495,10 (Alambrados). Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-579-v.7|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo Médanos - Meridiano V, Sección Médanos - Levalle, 5.128.137,95 pesos. — Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L. 580-v.7|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Resistencia - Arroyo Saladillo, $ 34.481.329,10. — Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L. 581-v.7|2|57

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Las Chacras y Charquiadero y los arroyos Pisavil y Calabozo, tramo El Pucará - La Banderita, $ 1.933.712,80. — Presentación propuestas: 22 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L. 582-v.7|2|57

Licitación pública de las obras de los puentes s|arroyos Los Berros, Lajitas, Zanjón Seco, Sauzalito, Yuto y Quemado y accesos, tramo Río Zora, Río de Las Piedras, $ 4.558.423,40. — Presentación propuestas: 20 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L. 583-v.7|2|57

Licitación pública de accesos al puente sobre río Bermejo en Manuel Elordi, $ 1.228.572,50. — Presentación propuestas: 21 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|1-Nº L. 584-v.7|2|57

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 8/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Elementos telegrafía automática".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1957, a las 17 en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Dirección de Administración.

e.18|1-Nº L-569-v.31|1|57

Licitación Pública Nº 7/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales eléctricos" (para Dirección Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Dirección de Administración.

e.18|1-Nº L-570-v.31|1|57

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 10-P/57

Nº 10-P/57, que vence el 31/1/57, a las 12: Por el forrado de cordones para conmutadores.

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.18|1-Nº L-571-v.22|1|57

Licitación Pública Nº 6/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Sacos Serie "H".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 8 de febrero de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Dirección de Administración.

e.18|1-Nº L-572-v.31|1|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Expediente Nº 76.514|56
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública al 31 de enero de 1957, a las 9 horas, para adquisición de azúcar y yerba, que se llevará a cabo en la Dirección de Suministros, Juan B. Justo 499, Resistencia, Chaco. Pliego de condiciones y cláusulas generales, podrán retirarse en los días hábiles, de 7 a 12. — El Director de Suministros.

e.17|1-Nº L-534-v.30|1|57

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 31 de enero del año 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de drogas y medicamentos con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca", para la Sección Farmacia y Materiales de Sanidad, durante el año 1957.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 9. — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.10|1-Nº L-401-v.23|1|57

Licitación Pública Nº 25 — Expediente Nº 125.026|956

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 21 de enero de 1957, a las 9 horas, para la adquisición de elementos de limpieza y desinfección.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo Nº 499. Resistencia, Chaco, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán retirar de esta Dirección, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.8|1-Nº L. 10.073-v 18|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Licitación Pública Nº 1
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen de Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. La tirada será de 500 ejemplares, de aproximadamente 30 pliegos, de 16 páginas. Formato: 26 x 18 cm. Papel obra primera, 35 kilos. Tapas cartulina offset, 100 kilos, impresa a dos colores. Linotipo: medida 28, cuerpos 12, 10 y notas de 8. Familia Garamond o Baskerville. Precio por pliego, incluído encuadernación rústica, faja y tarjeta de remisión. Precio por tiradas aparte (separadas), de 100 y 300 ejemplares. Apertura de las propuestas: 28 de enero, a las 11 y 30. Informes: lunes y viernes de 11 a 13 horas, Avda. Figueroa Alcorta 2263. — Carlos Saavedra Lamas, presidente. — Enrique Ruiz Guiñazú, director de publicaciones.

e.17|1-Nº L-523-v.23|1|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 6 de febrero de 1957, a las 16 horas, para resolver con destino a Establecimientos Educacionales de la Dirección Gral. de Ens., Sec. Norm. y Esp y Superior, la adquisición de bancos escolares (mercadería a entregar en los depósitos de la Div. Almacenes), sobre vagón Cap. Fed. o Estab. Educacionales. Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, Paraguay 1657, 4º piso, Cap. Fed., días hábiles de 11.30 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.16|1-Nº L-512-v.29|1|57

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 23 de enero de 1957, a las 16 horas, para resolver, con destino al Departamento de Automotores, la adquisición de: Uniformes para choferes (trajes, camisas, cuellos, cor-

batas, zapatos). Informes: División Compras (Sección Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Cap. Federal, días hábiles de 11.30 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e.14|1-Nº L-461-v.18|1|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CORDOBA
Expediente Nº 86.328|56

Llámase a Licitación Pública Nº 97|57, para el día 29 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Dr. Emilio Vidal Abal, Oliva, Córdoba, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Oliva (Córdoba). Las necesidades se refieren a: cal, azulejos, clavos, canillas, chapas, etcétera.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.
e.17|1-Nº L-524-v.23|1|57

DIRECCION DE SUMINISTROS
Expediente Nº 100.519|56

Llámase a Licitación Pública Nº 104|57, para el día 7 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Suministros, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: telas y lana para confeccionar colchones.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.17|1-Nº L-526-v.23|1|57

Expte. Nº 100.222/56

Llámase a Licitación Pública número 100/957, para el día 5 del mes de febrero, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Suministros y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: telas, frazadas y lana para colchones.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.
e.15|1-Nº L-497-v.28|1|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 80.201/55

Llámase a Licitación Pública número 99/57, para el día 24 del mes de enero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: reparación de calderas del Centro Tisiológico Nacional.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.14|1-Nº L-462-v.18|1|57

SANATORIO "SOMMER"
Licitación Pública Nº 92/57
Expte. Nº 88.388/56

Llámase a Licitación Pública número 92/57, para el día 4 del mes de febrero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.14|1-Nº L-463-v.25|1|57

DELEGACION SANITARIO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 71.052|56

Llámase a Licitación Pública Nº 96|57, para el día 28 de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en San Vicente y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Hospital Rural de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.R.

Las necesidades se refieren a: comestibles, carnes y extras, aves, huevos, harinas, fideos, frutas, verduras, manteca, café té, etcétera.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.16|1-Nº L-513-v.22|1|57

Expte. Nº 88.343/56

Llámase a Licitación Pública número 94/957, para el día 5 del mes de febrero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Delegación, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, pan, leche, manteca, aves, papas, pescado, frutas, verduras frescas, etc.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.
e.15|1-Nº L-498-v.28|1|57

Expte. Nº 88.390

Llámase a Licitación Pública número 91/57, para el día 4 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a frutas, verduras frescas, artículos de almacén, papas, pan, leche, carbón de leña, leña de quebracho, etc.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.14|1-Nº L-464-v.25|1|57

DELEGACION COORDINADORA (ex Digesbal)
Expediente Nº 74.293|56

Llámase a Licitación Pública Nº 98|57, para el día 29 del mes de enero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar Mariano Ortiz Basualdo, en Las Armas, Pcia. de Bs. As., F.C.N.G.R., y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Delegación, sita en Paseo Colón 255, Capital. Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, pescado, papas, frutas, leña de quebracho, etc.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.17|1-Nº L-525-v.23|1|57

Expte. Nº 88.341/56

Llámase a Licitación Pública número 93/57, para el día 25 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Delegación Coordinadora (ex Digesbal), sita en Paseo Colón 255, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.15|1-Nº L-499-v.21|1|57

Expte. Nº 76.391/56

Llámase a Licitación Pública número 90/57, para el día 24 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar para Ancianos "Pedro A. Benvenuto", Kil. 49, Ruta 7, Gral. Rodríguez y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, Capital.

Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, artículos de almacén, aves, huevos, carnes, embutidos, varios, fideos, harinas, pan, leche, papas, verduras, frutas.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.14|1-Nº L-465-v.18|1|57

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES (Capital)
Licitación Pública Nº 89/57
Expte. Nº 82.840/56

Llámase a Licitación Pública número Nº 89/57, para el día 30 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Neropsiquiátrico de Mujeres (Capital) y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a combustibles, comestibles de almacén, fideos y harina, leche y manteca, pan y gallet, pescado, aves y huevos, embutidos varios, frutas, verduras, hielo.

Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.9|1-Nº L-392-v.22|1|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 1|57, para el día 30 de enero de 1957, a las 11 horas, para la venta de máquinas de imprenta, según detalle: 1 litográfica plana, 1 prensa litográfica transporte, 5 prensas para transporte a brazo, 1 prensa eléctrica para transporte, 4 impresoras planas simples, 2 planas litográficas, 1 rayadora pluma, 1 minerva y 100 piedras litográficas.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|1-Nº L-522-v.29|1|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Sucre 1479

Licitación Pública Nº 5, día 29 de enero de 1957, 10 horas.

Provisión de 324 toneladas de cemento portland aprobado, de acuerdo a los pliegos de condiciones especiales de la Dirección General de Ingenieros, los que podrán solicitarse en la Inspección Regional "Centro" (Sucre 1479), Córdoba. — Horacio Antelo, Teniente Coronel.
e.15|1-Nº L-511-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 6, día 29 de enero de 1957, 9.30 horas.

Provisión de 1.550 m2. de mosaico granítico rojo San Martín, lustrado a plomo en obra de 30 x 30 cm. y provisión de zócalo granítico rojo San Martín, lustrado a plomo en obra de 0.10 x 0.30 metros. Los materiales licitados deberán ajustarse en un todo a las pliegos especiales de fabricación de la Dirección General de Ingenieros, los que podrán ser consultados en la Inspección Regional Centro (Sucre 1479), Córdoba.

Los materiales serán entregados en calle Campillo 450, Córdoba.
e.14|1-Nº L-480-v.21|1|57

CIRCULO MILITAR ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1|56

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de enero de 1957 a las 18.00, por la impresión mensual de 6.800 volúmenes de la "Biblioteca del Oficial", por el término de 2 (dos) años con opción a 1 (uno) más.

Pliego de condiciones y cláusulas particulares retirarlos gratuitamente de la Comisión de Hacienda, Sección Compras, Charcas 745, Capital, los días hábiles de 14.30 a 18.30.
e.7|1-Nº L. 61-v.18|1|57

Llámase a Licitación Pública número 19/57 para la provisión de acero para discos de arado, con destino a esta Dirección General. Apertura: 9,30 horas del día 31 de enero de 1957. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficinas de la División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.
e.10|1-Nº L-412 v.23|1|57

Licitación Pública Nº 506|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "red de provisión de agua potable" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 4 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.846.582,95.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.31|12|56-Nº L-7.264-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 505|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un depósito de productos terminados" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 29 de enero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 55.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 3.198.839,50.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.31|12|56-Nº L-7.265-v.21|1|57

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1 E.TN tec.4025|56, hasta el día 31 de enero de 1957, a las 16 horas, para efectuar los trabajos de modificaciones de los alojamientos camarotes de oficiales en el transporte A.R.A. "Magallanes".

Presentación y apertura de propuestas: calle Bartolomé Mitre Nº 430, 6º piso, Buenos Aires. Consultas, planos y especificaciones en la División Compras de este Comando. Pliego: $ 50.—

Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Luis Norberto Gallino - Teniente de Corbeta Contador - Jefe de la División Contabilidad Comercial en aus. del Sr. Jefe de Compras.
e.17|1-Nº L-533-v.31|1|57

Ministerio de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública número 228, referente a la ejecución de los trabajos de revestimiento de p...e-

des y construcción de placards, en despachos de los señores directores de esta Institución. Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 28/1/57 a las 14.

e.14|1-Nº L-479-v.18|1|57

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 291.990/56

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de 100 ventiladores.

La apertura de las propuestas efectuará el día 25 de enero de 1957, a las 12,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.14|1-Nº L-466-v.18|1|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 18.050|56

Llámase a licitación pública para la provisión de tejido especial p|máq. impresora calcográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de febrero de 1957, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-515-v.18|1|57

Expte. Nº 21.136/56

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del local de ventas-boxes y dependencias del hipódromo de [illegible]mo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1957 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|1-Nº L-502-v.21|1|57

Expte. Nº 21.664/56

Llámase a licitación pública para la provisión de automotores nuevos (camionetas - jeeps).

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1957 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|1-Nº L-420-v.24|1|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 616, para el día 15 de febrero de 1957 a las 17 horas, para la construcción del Nuevo Edificio de la Sucursal "La Rioja", con un presupuesto oficial de $ 6.056.284,90 m/n., descompuesto de la siguiente forma:

Edificio Banco ...	$ 3.286.828,80
Vivienda	„ 2.769.456,10
	$ 6.056.284,90

Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas simultáneamente en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal La Rioja del Banco Hipotecario Nacional, en la fecha y hora arriba indicadas. Los pliegos e informes se suministrarán en los lugares ya señalados, previo pago de la suma de $ 100.— m/n. por las bases generales y $ 300.— por las cláusulas particulares y planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.14|1-Nº L-467-v.25|1|57

Prorrógase la apertura de la licitación pública Nº 608 para el día 8 de febrero de 1957, a las 17 horas, para la ejecución de la ampliación del Barrio Marcelo T. de Alvear compuesto de tres monobloques de ciento veinte departamentos cada uno, situados entre las Avenidas Directorio, Olivera, J. B. Alberdi y Lacarra de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 50.218.801,14 m|n. descompuesto de la siguiente forma:

1º monobloque	$ 16.739.600,38
2º „	„ 16.739.600,38
3º „	„ 16.739.600,38
	$ 50.218.801,14

Se aceptarán propuestas por 1, 2 ó 3 monobloques.

Las propuestas deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, y serán abierta en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en San Juan Nº 250, Capital, de la suma de m$n. 100.— por las Bases Generales y m$n. 500.— por las Cláusulas Particulares y Planos.

e.7|1-Nº L. 55-v.18|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14
Expte. Nº 36.846/56

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero a las 13 horas, para la obra "Terminación Galpón Depósito" sito en la prolongación de la calle Estados Unidos, Dique 2, Cabecera Este-Capital Federal, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal al precio de m$n. 30,— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 900,84. — El Director General.

e.15|1-Nº L-509-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 10/57

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de enero, a las 13 horas, para la adquisición de un (1) tractor a ruedas neumáticas, potencia efectiva 50/60 H. P aproximadamente, con destino a la Estación Experimental de Oliveros, Oliveros (Provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Estación Experimental.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.14|1-Nº L-473-v.18|1|57

Licitación Pública Nº 13
Expte. Nº 32.516/56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de febrero, a las 13 horas, para la obra: "Reparación en el Lazareto Cuarentenario - Capital Federal", dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal al precio m$n. 50,— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 6.701. — El Director General.

e.11|1-Nº L-423-v.31|1|57

Licitación Pública Nº 11
Expte. Nº 72.430/56

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de febrero, a las 13 horas, para la adquisición de cien mil (100.000) kilogramos de sulfuro de carbono, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal o en el Depósito Regional Rosario —Salta 3449—, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.11|1-Nº L-424-v.24|1|57

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Citar Carpeta Nº 10.441/56

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de enero de 1957 a las 8 horas, para el estudio del proyecto original, ofrecimiento de alternativas que cubran iguales necesidades y propuesta de planes de construcción y financiación para la obra "Conexión de vapor a la playa de Matanza". La documentación técnica y planos respectivos deben solicitarse en la Sección Compras y Licitaciones, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas, siendo el costo de los mismos: m$n. 100,00. — Buenos Aires, enero de 1957.

e.9|1-Nº L-398-v.22|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E. N. D. E.

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 28 de enero de 1957. — L. P. 384|56, a las 12 horas: Postes de hormigón; L. P. 385|56, a las 12.30 hs.: Repuestos motor Sulzer; L. P. 386|56, a las 13 hs.: Cable de cobre revestido; L. P. 387|56, a las 13.30 hs.: Aisladores de porcelana.

Día 1º de febrero de 1957. — L. P. 388|56, a las 12 horas: Aisladores de porcelana; L. P. 389|56, a las 12.30 hs.: Codos de hierro galvanizado, cuplas, tees, cruces, curvas, roscas, uniones, caños de hierro, acero y bronce; L. P. 390|56, a las 13 hs.: Repuestos para motor Nordberg; L. P. 391|56, a las 13.30 hs.: Alambre y cable de cobre.

Día 6 de febrero de 1957. — L. P. 392|56, a las 12 horas: Cubiertas y cámaras para automotores; L. P. 393|56, a las 12.30 hs.: Metal blanco antifricción; L. P. 394|56, a las 13 hs.: Provisión y montaje de un tanque para almacenamiento de combustible; L. P. 395|56. a las 13.30 hs.: Cables y alambres de cobre estañado.

Día 7 de febrero de 1957. — L. P. 396|56, a las 12 horas: Cables de acero negro; L. P. 397|56, a las 12.30 hs.: Máquinas de sumar, restar y calcular; L. P. 398|56, a las 13 hs.: Venta de rezagos de tablestacas de acero; L. P. 399|56, a las 13.30 hs.: Modificación de un transformador trifásico.

Día 20 de febrero de 1957. — L. P. 400|56, a las 12 horas: Relojes tripolares; L. P. 401|56, a las 12.30 hs.: Cables de acero negro y bronce en lingotes.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

Ing. Felipe S. Tauber, a|c. Talleres y Suministros.

e.17|1-Nº L-528-v.23|1|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 31 de enero de 1957. — L. P. 402|56, a las 12 horas: Transporte de 24.000 toneladas de fuel oil.

Día 8 de febrero de 1957. — L. P. 403|56, a las 12.30 horas: Cable armado subterráneo; L. P. 404|56, a las 13 hs.: Interceptores de fusibles, cartuchos e interruptores automáticos; L. P. 405|56, a las 13.30 hs.: Cable armado subterráneo, caja de empalme, caja fusible y manjito para empalme.

Día 19 de febrero de 1957. — L. P. 406|56, a las 12 horas: Relevamiento aerofotogramétrico.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

Ing. Felipe S. Tauber, a|c. Talleres y Suministros.

e.17|1-Nº L-529-v.30|1|57

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.523: Accesorios p|cañerías de hierro fundido. Apert.: 28|1, 9hs. — Pliego Nº 3.521: Repuestos p|cocina y calefones para gas natural. Apert.: 14|2, 11 hs. — Pliego Nº 3.522: Uniformes, gabanes, sobretodos, camperas, etcétera. Apert.: 28|1, 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.16|1-Nº L-520-v.22|1|56

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3520: Repuestos p/heladeras y calderas para gas natural. Apert.: 30/1, 10 horas; Pliego Nº 3519: Briquetas de antracita. Apert.: 28/1, 11 horas; Pliego Nº 3517: Rejillas de madera s/planos. Apert.: 21/1. 11 horas; Pliego Nº 3518: Servicio de ómnibus p/traslado de personal entre Quilmes y Planta Llavallol y Planta Boulogne y Puente Saavedra. Apert.: 28/1, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas.

e.14|1-Nº L-468-v.18|1|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas número 1/57: Explotación de carnicería; y Nº 2/57: Explotación de proveeduría. Apertura: 31 de enero de 1957, a las 16 y 16,30 respectivamente, simultánea en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital y en el Establecimiento Mazaruca, Distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, donde funcionarán los servicios solicitados.

e.15|1-Nº L-503-v.21|1|57

Llámase a licitaciones públicas. Día 25/1/57, Nº 4: Mamelucos, ambos, 16 horas; Nº 5: Adquisición de jeeps, 16,30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.14|1-Nº L-469-v.25|1|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

18|2|57: Construcción estación servicio y tableros, Campamento Vespucio —Salta— (5106), a las 10 horas.

e.16|1-Nº L-516-v.29|1|57

Licitaciones Públicas

29|1|57: Latas para 16 kgs. de grasa (5150), a las 10.30 horas.

1º|2|57: Transporte de productos hasta San Justo (5151), a las 10.30 hs.

6|2|57: Materiales eléctricos (5159), a las 9.30 hs.

7|2|57: Equipo generador de gas (5152), a las 8.30 hs.

e.16|1-Nº L-517-v.22|1|57

Licitaciones Públicas

19|2|57: Grúas y guinches (5147), a las 10 horas.

1º|2|57: Almidón pregelatinizado (5149), a las 9.30 hs.

11|2|57: Guinches y puentes grúas (5148), a las 10 horas.

12|2|57: Chasis para ómnibus (5158), a las 10 hs.

e.16|1-Nº L-518-v.29|1|57

Licitaciones Públicas
Locales en el Interior
YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

6|2|57, a las 8 horas (Pliego 267): Adquisición de 46 marcos con tela mosquitero y 46 postigos.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

7|2|57, a las 11.30 horas (Pliego 72): Construcción de cobertizos en los pabellones del Barrio Belgrano, para informes en Buenos Aires dirigirse a Y.P.F., Avda. R. S. Peña 777, 9º piso, oficina 901.

14|2|57, a las 10 horas (Pliego M-107): Provisión de 50 motores eléctricos de 20 CV, con cajas de maniobra.

15|2|57, a las 11.30 horas (Pliego 74): Ampliación en mampostería del galpón tracción mecánica. Apertura en dicho yacimiento, informes en Buenos Aires, dirigirse a Y.P.F., Avda. R. S. Peña 777, 9º piso, oficina 901.

26|2|57, a las 11.30 horas (Pliego 75): Renovación de dos tanques bulonados de 80 m.3 cada uno, en el campamento de Escalante. Para informes en Buenos Aires, dirigirse a Y.P.F., Avda. R. S. Peña 777, 9º piso, oficina 901.

e.16|1-Nº L-519-v.22|1|57

Licitaciones Públicas

23/1/57: Agente fluorescente (CCCB-233), a las 12 horas.

29/1/57: Inscripción firmas para reparar vehículos, a las 9.30 horas.

31/1/57: Equipos rectificadores de corriente a las 9 horas.

31/1/57: Ropa de trabajo, a las 10 horas.

2/2/57: Equipos motobombeadores, a las 9 horas.

4/2/57: Relojes de control, a las 9 horas.

5/2/57: Equipo motobarredor, a las 9 horas.

e.14|1-Nº L-470-v.18|1|57

29/1/57: Cañerías de conducción (5107), a las 9 horas.

e.14|1-Nº L-471-v.25|1|57

C. E. Nº 21.130|56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 1|57, para el día 7 de marzo de 1957 a las 15 horas para la adquisición de: Dos equipos perforadores montados sobre acoplado (trailer) con capacidad perforante hasta 2.500 metros aproximados, accesorios y herramientas para la misma.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11 a 17.30 horas.

e.3|1-Nº 352-v.18|2|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.010, hasta 28 de enero de 1957, a las 17 horas, provisión de bulones, roblones, tuercas, tornillos, arandelas, tachuelas y varios. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.17|1-Nº L-535-v.21|1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3.008, hasta 23 de enero de 1957, a las 17 horas, provisión tubos de goma y tela p| caño de succión de dragas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190. 2º piso, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.16|1-Nº L-521-v.22|1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3.006 hasta 21 de enero 1957 17 horas provisión rieles para ferrocarril, eclisas y bulones

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Dirección de Suministros— C. Calvo 190 2º piso. Cap. — Pliego $ 15.— m|n

e.7|1-Nº L. 59-v.18|1|57

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Río de Las Pavas - Puente s|río Juramento, sección Palomitas - Pte s|río Juramento; $ 11.733.692,25.

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 . Artículo 6º)"

EDICION DE 8 PAGINAS

5 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
3 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1-Nº L-530-v.6|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Río de Las Pavas - Puente s|río Juramento, sección Río Mojotoro - Palomitas; $ 11.254.222,85. Presentación propuestas: 14 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1-Nº L-531-v.6|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Mari Lauquen - Catriló, 2ª sección, Km. 25,303 - Km. 50,934; pesos 10.509.401,40. Presentación de propuestas: 13 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|1-Nº L-532-v.6|2|57

Licitación pública de las obras del puente Arroyo Santo Domingo (Progresiva 6.637,40) Acceso Sud Este a la Capital Federal, 2º tramo, $ 3.356.988. Presentación propuestas: 7 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-504-v.4|2|57

Licitación pública de las obras del puente s/calle Las Flores (Progresiva 8.307,40) Acceso Sud Este a la Capital Federal, 2º tramo, $ 890.180. Presentación propuestas: 6 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-505-v.4|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Berutti - Mari Lauquen, 2ª Sección, Km. 25 - Km. 49,057, $ 11.823.437,90. Presentación propuestas: 11 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-506-v.4|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Berutti - Mari Lauquen, 1ª Sección, Km. 0 - Km. 25 y Acceso a Trenque Lauquen, $ 14.514.166,15. Presentación propuestas: 8 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-507-v.4|2|57

Licitación pública de las obras de la Ruta 5, tramo Mari Lauquen Catriló, 1ª Sección, Km. 0 - Km. 25,303, $ 11.049.722,25. Presentación propuestas: 12 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-508-v.4|2|57

Licitación Pública Nº 3329, para la reparación de camiones "International" mod. 1947, $ 1.000.000. Presentación propuestas: 23 de enero a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|1-Nº L-472-v.18|1|57

Licitación pública para la provisión de 25.000 m3. de ripio arcilloso, al pie de la obra, R. 18. tramo Clara-Jubileo (Km. 166,7 - Km. 190,7), $ 1.900.000. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº L. 9.859-v.23|1|57

Licitación Pública Nº 3.326, para la adquisición de martinetes para hincado de pilotes —existentes en plaza— de fabricación en el país o de importación, $ 400.000. Presentación propuestas: 24 de enero a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. planta baja, Capital.

e.9|1-Nº L-396-v.22|1|57

Licitación pública de las obras del puente s|calle Sucre en Ramas 1 y 4, Acceso Norte a la Capital Federal (Ramal a Tigre). $ 2.373.990. — Presentación propuestas: 23 de enero, a las 15 horas, en al Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-Nº L. 9.872-v.22|1|57

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó-Berutti, 2ª sección, Km. 25, Km. 50.413. $ 11.450.929 20. — Presentación propuestas: 25 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.2|1-Nº L. 9.871-v.22|1|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de enero de 1957, las 16 horas, para la provisión e instalación de calefacción, primera y segunda etapa, por "ajuste alzado" en el edificio de la Dirección Nacional de Aduana sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 422 380.92 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 50.00 m|n. — Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado.

e.7|1-Nº L. 56-v.18|1|57

Licitación Pública Nº 17

Puerto de Buenos Aires. — Reconstrucción muelle en ribera oeste del antepuerto sud

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables hace saber:

Que el acto de apertura que debía haberse efectuado el 25 de octubre de 1956 y que fuera postergado, se llevará a cabo en la misma sede, Reconquista 134, Capital Federal, el día 24 de enero de 1957, a las 16 horas.

Que el presupuesto oficial, reajustado en los rubros pertinentes por aplicación de la escala de remuneraciones del convenio laboral para los obreros de la construcción del 9 de octubre de 1956, asciende a $ 27.744 803 m|n. y, consecuentemente, la garantía de las propuestas deberá cubrir el importe de $ 277.448 03 m|n.

Que subsisten las condiciones del llamado hechas públicas para esta licitación, con excepción del cambio de fecha de apertura y montos del presupuesto oficial y de la garantía de propuestas, como se indica.

e.7|1-Nº L. 57-v.18|1|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4 - P|57

Nº 4 - P|57, que vence el 30|1|57, a las 12, por la provisión de cápsulas transmisoras. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18.

e.17|1-Nº L-527-v.23|1|57

Licitación Pública Nº 5 - P|57

Nº 5 - P|57. — 29|1|57, a las 12: por la provisión de arandelas y escuadras de transposición.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731.

e.16|1-Nº L-514-v.22|1|57

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4/57

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir: "Lonas y lonetas" (año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de enero de 1957, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Dirección de Administración.

e.15|1-Nº L-500-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 3/57

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir: "Gabinetes metálicos" (año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de enero de 1957, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Dirección de Administración.

e.15|1-Nº L-501-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 5/57

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Materiales diversos" (para Dirección Técnica, año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente 4 de febrero de 1957, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Dirección de Administración.

e.14|1-Nº L-478-v.25|1|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 397, para provisión de papeles y cartulinas varias. Apert.: 10 horas del 7/2/57; Nº 398: Prov. de soldaduras y electrodos. Apert.: 10,15 horas del 7/2/57; Nº 399: Prov. de pinturas varias. Apert.: 10 horas del 8/2/57; Nº 400: Prov. de máquinas expendedoras e impresores de boletos. Apert.: 10,15 horas del 8/2/57; Nº 401: Prov. sal para planteles purificadores de agua (por término de un año). Apert.: 10 horas del 6/2/57.

Retirar pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

e.14|1-Nº L-474-v.25|1|57

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.831/57: Acero cromo níquel para refinar. Apertura: 8/2/57 a las 12 horas; L. P. Nº 20.848/57: Madera de cedro en rollos. Apertura: 7/2/57 a las 12 horas. Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital

e.14|1-Nº L-475-v.18|1|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados, la provisión de:

Aperturas 29/1/57: Venta 5, 8,30 horas: Acumuladores alcalinos inútiles. Pliego $ 10; Púb. 230, 9 horas: Bombas centrífugas horizontal p/alimentación caldera, caudal 32.000 litros h. Pliego $ 10; Púb. 231, 10 horas: Alambres, tejido alambre, cable de alambre trenzado, v/clases y medidas. Pliego $ 15; Púb. 232, 11 horas: Tanques p/lubricantes chapa negra v/medidas. Pliego $ 15.

Retirar pliegos Departamento Suministros, Sección Licitaciones, Federico Lacroze, Cap. Federal días hábiles de 8 a 11,30 horas.

e.14|1-Nº L-476-v.25|1|57

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO E. F. D. A.

Llámase a licitación pública 0.56/28; Día 28/1/57 a las 9 horas, 30 minutos. Mejoras en el sistema telefónico entre las estaciones 11 de Septiembre y Luján.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.9|1-Nº L-399-v.18|1|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

G. 877: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 40. Ap. 4/2, 9 horas; G. 878: Tricotas, colpas, echarpes, medias, pasamontañas, guantes y gorras de lana, sacos y botas de cuero y guantes de vaqueta, pliego m$n. 10, Ap. 5/2, 9 horas; G. 879: Aceros de calidad común, pliego m$n. 10, Ap. 6/2, 9 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.14|1-Nº L-477-v.25|1|57

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

90 Cisternas de 30 m3.

Expte. O. C. 60/57

El Ferrocarril General Belgrano licitará la construcción de 90 unidades para montar sobre vagones para transporte petróleo. Apertura propuestas: 29/1/57 a las 10 horas. Consultas y pliegos, Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.10|1-Nº L-410-v.23|1|57

Licitación Pública O. C. 70/56 Ax. 12, 23/1/57, 14 horas: Adquisición de maderas aserradas del país. Pliegos y consultas en Departamento Almacenes, Av. Maipú Nº 4, Buenos Aires y Almacenes Tafí Viejo, F. C. General Belgrano. — La Administración.

e.15|1-Nº L-510-v.21|1|57